

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.  
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 (Gaceta 12 agosto 1917).

**SECCION SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**ORDEN PÚBLICO**

CIRCULAR

De conformidad con lo acordado por la Junta de Autoridades celebrada en el día de hoy, y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de 23 de abril de 1870, a partir de esta fecha resigno el mando de la provincia en la Autoridad militar, quedando sólo bajo mi jurisdicción los asuntos que en aquella se especifican. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de agosto de 1917.

El Gobernador,  
**RUFINO CANO DE RUEDA**

**BANDO**

D. Arturo Alsina y Netto, Teniente General de los Ejércitos nacionales y Capitán general de la 5.ª Región;  
 Hago saber: Que resignado el mando en mi Autoridad y decidido como estoy a mantener el orden a todo trance, por más que espero que la sensatez y cordura del pueblo aragonés han de evitarme emplear medidas de rigor, que si llega el caso seré el primero en lamentar; usando de las facultades que las disposiciones vigentes me conceden,

**ORDENO Y MANDO:**

- Art. 1.º Queda declarado el estado de guerra en todo el territorio de esta Región.
- Art. 2.º Se apercibe a los perturbadores de la paz pública para que depongan toda actitud hostil y presen obediencia a las Autoridades. Los que lo hicieron, desde luego disfrutarán de las ventajas que les concede la ley de Orden público y el Código penal, mas si llegaran a ser agredidas las fuerzas de mi mando será rechazada en el acto la agresión sin toque ni señal previa de ninguna especie.
- Art. 3.º Se prohíben los grupos de más de tres personas en la vía pública, cualquiera que sea su actitud. Si se forma alguno será dispersado por la fuerza.
- Art. 4.º Se prohíbe igualmente la circulación por la vía pública de los jóvenes menores de quince años, siendo detenidos los que se encuentren mezclados con los revoltosos y entregados a sus padres o encargados, los cuales satisfarán una multa de 25 a 150 pesetas, según los casos, con la prisión sustitutoria correspondiente si fueran insolventes.
- Art. 5.º Queda también prohibida la circulación de grupos de mujeres por los puntos donde ocurriera o pudiera ocurrir algún encuentro entre las tropas y los rebeldes, y las contraventoras quedarán sujetas a la

multa antes expresada, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan alcanzarles por cualquier delito o falta que hubiesen cometido.

Art. 6.º Serán juzgados por la jurisdicción de Guerra los reos de los delitos de rebelión y sedición y sus conexos; los de coacciones; todos los que directa o indirectamente afecten al orden público, así como los comprendidos en el núm. 3.º del art. 9.º del Código de Justicia Militar; los que con armas o sin ellas intercepten las vías de comunicación, asalten trenes y destruyan material de explotación de los mismos; los que impidan aprovisionar al Ejército o que reciba refuerzos; los que realicen cualquiera de dichos atentados, aunque sea fuera del territorio comprendido en este Bando; los que incendien o destruyan por cualquier medio la propiedad privada o pública. Los sorprendidos en flagrante delito serán juzgados en juicio sumarísimo.

Art. 7.º También lo serán por este mismo procedimiento los que insulten a centinela, fuerza armada o a cualquier militar o funcionario de guerra en acto de servicio.

Art. 8.º Serán reputados como perturbadores del orden público y sometidos a los correspondientes Consejos de Guerra los que promuevan o tomen parte en manifestaciones o reuniones no autorizadas; los que atenten a la libertad del trabajo; los que impidan la circulación de tranvías o de cualquier otro medio de locomoción y los que de cualquier forma destruyan o intercepten las líneas telegráficas, telefónicas o conductoras de fluido eléctrico.

Art. 9.º Mientras dure el estado de guerra se dirigirá a mi Autoridad toda solicitud o permiso para las reuniones que traten de celebrarse en la vía pública así como los avisos de las que hayan de tener lugar en locales cerrados, todas las cuales serán presenciadas por mis delegados y suspendidas en el acto si a ello hubiera lugar.

Art. 10. También se dirigirán a mi Autoridad los avisos a que alude el art. 9.º de la ley de Asociaciones, considerándose sustituida la Autoridad civil por la mía, tanto por lo que se refiere a dicha Ley como a la de Policía de Imprenta.

Art. 11. Las Autoridades y Tribunales comunes continuarán en el ejercicio de sus funciones en lo que no se oponga a este Bando, reservándome sin embargo avocar a mi conocimiento cualquiera otra clase de delitos que considere oportuno y que exijan un pronto y ejemplar castigo.

Art. 12. Se recuerda a los individuos de la reserva y a los que se encuentran con licencia en sus casas o separados de filas por cualquier motivo, que serán juzgados como militares, si se mezclan en los grupos o toman parte en algún tumulto.

Zaragoza, 13 de agosto de 1917.—Alsina.

### CIRCULAR

**Encargo muy especialmente a los señores Alcaldes de la provincia, se sirvan dar con toda urgencia la mayor publicidad al preinserto Bando dictado por el Excmo. Sr. Capitán general de la 5.ª Región.**

Zaragoza, 13 de agosto de 1917

El Gobernador,

**RUFINO CANO DE RUEDA**

## SECCIÓN QUINTA

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Nota-anuncio.

D. Antonio Morón Grasa ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, un proyecto suscrito por el Ingeniero industrial D. Juan Usandizaga, solicitando autorización para establecer una instalación eléctrica en esta capital, destinada al lavadero de lanas que trata de llevar a cabo.

La línea será subterránea, constituida por un cable armado de 3 por 16 mm. cuadrados, trifásica a la tensión de 3.000 voltios en corriente alterna y frecuencia de 50 períodos. Partirá de la intersección de la calle de Juslibol en el camino de Barrillas, atravesando en su recorrido terrenos de dominio público, como el camino dicho y el ferrocarril de Zaragoza a Alsasua, terminando en el transformador que se colocará en la fábrica de lavado para reducir la tensión a 220 voltios.

El derecho a la fuerza se justifica con la póliza de contrato de la Sociedad «Eléctricas reunidas de Zaragoza».

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público a que afecta la instalación.

Y a los efectos del art. 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1914, se publica esta nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN en el Gobierno civil y su Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, número 19, donde se hallará de manifiesto el proyecto durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 9 de agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Dirección general de primera enseñanza, en circular fecha 6 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 8, dice lo siguiente:

«Vistas las numerosas peticiones de maestros con servicios interinos, que por diferentes causas no han podido solicitar inclusión en las listas de aspirantes a interinidades de escuelas, en el plazo señalado en la Orden de 28 de mayo último, y teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos las solicitudes están fundadas en razones atendibles;

Esta Dirección general ha resuelto conceder un nuevo plazo, hasta el día 15 de septiembre próximo, para que los Maestros que no hayan solicitado de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza figurar en listas de aspirantes a interinidades, puedan verificarlo.

Las Secciones harán listas adicionales a las que ya tienen confeccionadas, y los que figuren en las nuevas no podrán obtener interinidad mientras no se hayan colocado los de las anteriores».

En su virtud, esta Sección ha dispuesto la publicación de la preinserta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda llegar a conocimiento de los señores Maestros y Maestras a quienes interesa aquella, significando que las instancias que se dirijan a esta Sección vendrán acompañadas de la correspondiente hoja de servicios.

Zaragoza, 13 de agosto de 1917.—El Jefe accidental, Luis Cordero.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes a los Juzgados que a continuación se expresan, para el año mil novecientos diez y ocho, han quedado ultimadas, con arreglo al artículo treinta y tres de la Ley, en la forma siguiente:

(Continuación.)

## Juzgado de Cariñena.

## Cabezas de familia.

- 1 D. Serafín Benedí Marco, Aguilón
- 2 Jesús Calvo Estopañán, id.
- 3 Ciriaco Gracia Sevilla, id.
- 4 Gregorio Gracia Teresa, id.
- 5 Pedro Lanuza Martínez, id.
- 6 Juan López Oliván, id.
- 7 Blas Mateo Bat, id.
- 8 Antolino Oliván García, id.
- 9 Pascual Oliván Gracia, id.
- 10 José Sanz Pe, id.
- 11 Saturnino Aladrén Ibáñez, Aguarón
- 12 Telesforo Bosqued Gimeno, id.
- 13 Julián Ibáñez Blasco, id.
- 14 Rufino Lanuza Garcés, id.
- 15 Miguel Lanuza Balduque, id.
- 16 Pedro Marín Beltrán, id.
- 17 Joaquín Francés Tapia, id.
- 18 Pedro Mendieta Barbod, id.
- 19 Sebastián Moreno Cabello, id.
- 20 Juan Palacios Monterde, id.
- 21 Mariano Tello Ibáñez, id.
- 22 Francisco Ubide Jimeno, id.
- 23 Vicente Valero Hernández, id.
- 24 Mariano Sancho Royo, id.
- 25 José Segura Franco, id.
- 26 Evaristo Borellas Felipe, Cariñena
- 27 Julio Biendicho Martínez, id.
- 28 Manuel Cameo Gutiérrez, id.
- 29 Higinio Ferrer Gutiérrez, id.
- 30 José González Martínez, id.
- 31 Saturnino Gaudioso Rubio, id.
- 32 Ignacio Isiegas Romeo, id.
- 33 Antonio Isiegas Galindo, id.
- 34 Teodoro López Calvo, id.
- 35 Joaquín Mata Aristoy, id.
- 36 Joaquín Pérez Bosqued, id.
- 37 Saturnino Pardillos Ramón, id.
- 38 Joaquín Pardo Alcalá, id.
- 39 Donato Pardo Vicente, id.
- 40 Mariano Ruiz Blasco, id.
- 41 José Sierra Andrés, id.
- 42 Mariano Sanz Serrano, id.
- 43 Juan Crespo Francisco, id.
- 44 Miguel Diloy Virgós, Codos
- 45 Marceliano Bribián Tello, Cosuenda
- 46 Leandro Moros Gracia, id.
- 47 Dionisio Aured Lagasca, Encinacorba
- 48 Leoncio Gasca Beltrán, id.
- 49 Dámaso Gracia Per, id.
- 50 Segundo Lázaro Guerrero, id.
- 51 Romualdo Rubio Pérez, Herrera
- 52 Custodio García Felices, id.
- 53 Blas Guillén García, id.
- 54 Diego Amigot Brusel, Longares
- 55 Gregorio Bayonesta Losilla, id.
- 56 Simón Buil Palomar, id.
- 57 Casimiro Buil Palomar, id.
- 58 Manuel Cebrián Erruz, id.
- 59 Miguel Crespo Ramo, id.
- 60 José Benito Jimeno, id.
- 61 Serapio Herrero García, id.
- 62 Jesús Lahoz Royo, id.
- 63 Andrés Mastral Cortés, id.
- 64 Antonio Pardo Alcalá, id.
- 65 Cristóbal Sanz Briz, id.
- 66 José Serrano Andrés, id.
- 67 Benito Tortajada Losilla, id.
- 68 Enrique Tortajada Bailera, id.

- 69 D. Juan Tapia Cortés, id.
- 70 Antonio Casau Floría, Luesma
- 71 Pascual Ansón Bernal, Mezalocha
- 72 Jorge Bosqued Pérez, id.
- 73 Manuel Lain Bosqued, id.
- 74 Manuel Bazán Navarro, Mozota
- 75 Patricio Benito Bazán, id.
- 76 Juan Royo Bazán, id.
- 77 Anselmo Rodríguez Cavetas, Muel
- 78 Antonio Cavetas Argachal, id.
- 79 Estanislao González Aliaga, id.
- 80 José Rubio Argachal, id.
- 81 José Aliaga Gil, id.
- 82 Luciano Benito Domínguez, id.
- 83 Luciano Gracia Ortega, id.
- 84 Marcos Orga Aragüés, id.
- 85 Salvador Mozota Guillén, id.
- 86 Venancio Rubio Gil, id.
- 87 Casiano Agudo Agudo, Paniza
- 88 Esteban Burillo Floría, id.
- 89 Gregorio Cebrián Burillo, id.
- 90 Pedro Gil Vitaller, id.
- 91 Gregorio Gómez Baselga, id.
- 92 Justo Moreno Rodrigo, id.
- 93 Joaquín Montaner Juste, id.
- 94 Pedro Pablo Felipe Beatote, Tosos
- 95 Pedro Muñoz Crespo, id.
- 96 Andrés Bernabé Oliván, Villanueva de Jiloca
- 97 Antonio Manero Ansón, id.
- 98 Gregorio Navarro Navarro, id.
- 99 Manuel Pardos Gracia, id.
- 100 Faustino Ramírez Ramo, id.

## Capacidades.

- 1 D. Félix Bernad Rubio, Aguilón
- 2 Florencio Burriel López, Aguarón
- 3 Gregorio Pina Franco, id.
- 4 Domingo Cameo López, Cariñena
- 5 Pascual Ferruz Gutiérrez, id.
- 6 Agustín Gracia Bruno, id.
- 7 Julián Gracia Millardo, id.
- 8 Valentín Isiegas Simón, id.
- 9 Eugenio Jaime Laplana, id.
- 10 Albino Mariano Ramírez, id.
- 11 Tadeo Peligero Jaime, id.
- 12 Dámaso Romeo Soria, id.
- 13 Manuel Rubio Gracia, id.
- 14 Manuel Sanz Bribián, id.
- 15 Luis Tegero Peligero, id.
- 16 José Pérez Tejedor, Codos
- 17 Pantaleón Esteban Lasheras, Cosuenda
- 18 Pedro Muñoz Dera, id.
- 19 Crisanto Serrano María, id.
- 20 Francisco Usón Ibarra, Encinacorba
- 21 Antonio Martín López, id.
- 22 Hipólito Ubide Salette, id.
- 23 Galo Bernad Lázaro, Herrera de los Navarros
- 24 Isidoro Mateo Melguizo, id.
- 25 Tomás Galindo Bello, id.
- 26 Aquilino Alegre Marín, Longares
- 27 Saturnino Artigas Artigas, id.
- 28 Simón Badenas Losilla, id.
- 29 José Domingo Ortiz, id.
- 30 Andrés Losilla Moros, id.
- 31 Justo Mastral Cortés, id.
- 32 Daniel Polo Tello, id.
- 33 Carlos Sancho Ribera, id.
- 34 Julián Cardiel Lorón, Mezalocha
- 35 Pedro Jaime Jaime, id.
- 36 Eusebio Navarro Gracia, id.
- 37 Faustino Navarro Cardiel, id.
- 38 José Bazán Bazán, Mozota
- 39 Lorenzo Canales Zabalza, id.
- 40 Melchor Laborda Navarro, id.
- 41 Juan Pérez Benito, id.
- 42 Angel José Argachal Benito, Muel
- 43 Estanislao Serrano Soler, id.
- 44 Fructuoso Loshuertos Barriendo, id.
- 45 Florencio Burillo Bosqued, id.
- 46 Felipe Cavetas Argachal, id.
- 47 Francisco Cavetas Benito, id.
- 48 Mariano Soler Aliaga, id.

- 49 D. Pedro Lezcano Argachal, id.  
50 José Lorente Bernal, Paniza

**Juzgado de Caspe.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Saturnino Fuster Albiac, Caspe
- 2 Emilio Gros Camó, id.
- 3 José Jarque Gracia, id.
- 4 Vicente Fuster Albiac, id.
- 5 Leoncio Jiménez Poblador, id.
- 6 Tomás Felloba Zuparta, id.
- 7 Mariano Faló Sancho, id.
- 8 Domingo Escorribuela Blanc, id.
- 9 Vicente Dolader Pardo, id.
- 10 Emilio Campos Ferrer, id.
- 11 Pascual Callao Albareda, id.
- 12 Pedro Calved Puértolas, id.
- 13 Joaquín Bordanaba Castillo, id.
- 14 Zacarías Bachina Sancho, id.
- 15 Rodolfo Alcober Camón, id.
- 16 Juan Ambrós Manuel, id.
- 17 Eusebio Cortés Carbonel, id.
- 18 Paulino Cólera Royo, Cinco Olivas
- 19 Antonio Fandos Pinos, id.
- 20 Tomás Mallén Escobedo, id.
- 21 José Puyoles Royo, id.
- 22 Manuel Oliván Puyoles, id.
- 23 José Berges Barriando, Chiprana
- 24 Serapio Luengo Lucea, id.
- 25 Antonio Pallás Pina, id.
- 26 Pedro Villa Barriando, id.
- 27 Antonio Artal Gracia, Escatrón
- 28 Roberto Artal Polo, id.
- 29 Mateo Barrachina Tello, id.
- 30 Luis Colás Prades, id.
- 31 Bernardino Clavero Berges, id.
- 32 José Lahoz Piazuelo, id.
- 33 Sixto Martín Artal, id.
- 34 Benito Martorel Lezano, id.
- 35 Félix Piazuelo Ramón, id.
- 36 Manuel Piazuelo Romeo, id.
- 37 José Ramón Polo, id.
- 38 Eustaquio Salas Mur, id.
- 39 Pascual Villagrana Lahoz, id.
- 40 Francisco Alejandro Martín, Fabara
- 41 Miguel Alvarez Beltrán, id.
- 42 Mariano Beret Muniesa, id.
- 43 Tomás Bielsa Ferrer, id.
- 44 Vicente Campanales Millán, id.
- 45 Manuel Camarasa, id.
- 46 Antonio Campanales, id.
- 47 Eladio Campanales Millán, id.
- 48 Joaquín Domené Aranda, id.
- 49 Antonio Torres Frígola, id.
- 50 Enrique Vallespí Monsec, id.
- 51 José Meseguer Balaguer, id.
- 52 Ramón Ventura Latorre, id.
- 53 Amalio Martí Repollés, id.
- 54 Carlos Cavestán Rius, Fayón
- 55 Sebastián Clero Prin, id.
- 56 Miguel Murillo Llop, id.
- 57 José Roca Salvadó, id.
- 58 José Tramunt Llop, id.
- 59 Joaquín Albero Albiac, Maella
- 60 Andrés Arbona Vallespí, id.
- 61 Vicente Andréu Guasch, id.
- 62 Mariano Aviño Baquer, id.
- 63 Benito Ballo Camarasa, id.
- 64 Mariano Bondía Nicolau, id.
- 65 Justo Bondía Nicolau, id.
- 66 Miguel Bondía Rufat, id.
- 67 Mariano Comas Guasch, id.
- 68 Matías Estrada Ruiz, id.
- 69 Simón Giraldo Alberos, id.
- 70 Andrés Guardia Vallespí, id.
- 71 Casimiro Vindán Vicente, id.
- 72 Angel Moreno Aguilar, id.
- 73 Alejandro Moreno Comas, id.
- 74 Manuel Moreno Comas, id.
- 75 Pascual Pastor Gilarvete, id.
- 76 Francisco Piera Jover, id.
- 77 Pelayo Pinos Bondía, id.

- 78 D. Dionisio Rufat Bondía, Maella
- 79 Víctor Ruiz Hospital, id.
- 80 Orencio Sangüesa Rufado, id.
- 81 Francisco Sastre Gamundo, id.
- 82 Gregorio Trias Bondía, id.
- 83 Andrés Timoneda Romeo, id.
- 84 Desiderio Zorrilla Bondía, id.
- 85 Mariano Minidán Vicente, id.
- 86 Miguel Montesinos Oliver, Mequinenza
- 87 Antonio Sanjuán Nogués, id.
- 88 Joaquín Oliver Fulolla, id.
- 89 Esteban Llop Pérez, Nonaspe
- 90 Cándido Soler Jimeno, id.
- 91 Silverio Mestre Llop, id.
- 92 Calixto Albacar Tremps, Sástago
- 93 Mariano Arruego Mauleón, id.
- 94 Cayetano Enfedaqué Estrada, id.
- 95 Mariano García Inglés, id.
- 96 Mariano Cosiesa Calvo, id.
- 97 Cristino Idoipe Yebrá, id.
- 98 Francisco Palacios Tremps, id.
- 99 Manuel Espinosa Enfedaqué, id.
- 100 Toribio Vallespiu Insa, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Teodoro Albareda Monguer, Caspe
- 2 Bienvenido Blasco Rubio, id.
- 3 Ramón Comas Ferrero, id.
- 4 Vicente Castellón Blasco, id.
- 5 Manuel Cirac Trias, id.
- 6 Julián Cortés Carbonel, id.
- 7 Manuel Geric Pinós, id.
- 8 José Guñu Albiac, id.
- 9 José Latorre Timoneda, id.
- 10 Andrés Landa Fraguas, id.
- 11 Cristóbal Pardo Guñu, id.
- 12 Domingo Ribera Catalle, id.
- 13 Francisco Ros Serrate, id.
- 14 José Escobedo Marturel, Cinco Olivas
- 15 Agustín Gracia Fandos, id.
- 16 Juan Piñol Fando, id.
- 17 Bonifacio Barriendos Novales, id.
- 18 Pablo Berges Pallás, id.
- 19 Miguel Nicolás Piazuelo, id.
- 20 Antonio Muniente Albaiceta, id.
- 21 Antonio Ambrós Cristóbal, Escatrón
- 22 Esteban Aguerri Clavero, id.
- 23 Santos Aguerri Gil, id.
- 24 Javier Albero Aparicio, id.
- 25 Julio Barrachina Ibañez, id.
- 26 José Castañer Rodrigo, id.
- 27 Andrés Mur Aparicio, id.
- 28 Serapio Lavilla Morel, id.
- 29 Pedro Puel Royo, id.
- 30 Pedro Aguerri Lop, id.
- 31 Angel Barrachina Pina, id.
- 32 Miguel Valimaña Vallespí, Fabara
- 33 Inocencio Millán Cañardo, id.
- 34 Gregorio Vallespí Latorre, id.
- 35 Daniel Campanales Millán, id.
- 36 Dionisio Domenech Roc, id.
- 37 Fermín Albiac Carbé, id.
- 38 Agustín Albiac Valén, id.
- 39 Toribio Ariño Guerri, Maella
- 40 Gregorio Barceló Bondía, id.
- 41 Félix Bondía Riol, id.
- 42 Pompeyo Bellido Vidal, id.
- 43 Emilio Borraz Beltrán, id.
- 44 Pablo Bráu Soler, id.
- 45 Antonio Cardona Castro, id.
- 46 Justo Catalán Bondía, id.
- 47 Joaquín Ferrer Gister, id.
- 48 Agustín Jiménez Poblador, id.
- 49 Santiago Caballé Oliver, Mequinenza
- 50 Francisco Silvestre Noria, id.

(Continuará.)

Imprenta del Hospicio.